RESOLUCIÓN RECTORAL, 54/2026 DE 10 DE NOVIEMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN EN EL MUSEO PEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Con el fin de valorar y estimular la labor investigadora de los/las estudiantes universitarios/as y facilitar su orientación profesional, la Universidad de Huelva, a través del Vicerrectorado de Proyección Universitaria lanza la convocatoria de becas de colaboración en el Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva destinada a estudiantes de los dos últimos cursos de Grado, estudiantes de Máster y de Doctorado para mejorar las competencias formativas ligadas a sus títulos universitarios y colaborar, bajo supervisión y tutorización, en algunas tareas de investigación, innovación y transferencia que en relación al patrimonio histórico y educativo se realizan en el Museo.

Esta ayuda, no prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva para el periodo 2025-2027, vendría a coadyuvar en la consecución del Objetivo Estratégico 3 de dicho Plan, como complemento a la formación académica del alumnado.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2027, resuelvo aprobar:

CAPÍTULO I. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECA DE COLABORACIÓN EN EL MUSEO PEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Artículo1. Objeto.

1. Las becas de colaboración en el Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva tienen como objeto colaborar en la realización de tareas de investigación, innovación y transferencia que en relación al patrimonio histórico y educativo se realizan en el mismo y que están ligadas a las competencias formativas de los títulos universitarios de los estudiantes de la Universidad de Huelva. En todos los ámbitos las personas becadas seguirán las recomendaciones y orientaciones de

Código Seguro De Verificación	rHhtu9qo8vHR8RqM4nk/7g==	Fecha	10/11/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rHhtu9qo8vHR8RqM4nk%2F7g%3D%3D	Página	1/10

la directora del Museo Pedagógico, quien actuará como tutora de cada beca y se encargará de la formación, supervisión y seguimiento de las tareas a desempeñar por el alumnado becado. Concretamente, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Colaboración, junto a la directora del Museo Pedagógico, en la recepción y seguimiento de las visitas culturales y educativas.
- Colaboración, junto a la directora del Museo Pedagógico, en la realización de itinerarios, actividades y talleres para audiencias infantiles y centros educativos.
- Colaboración, junto a la directora del Museo Pedagógico, en el diseño de la publicidad de las exposiciones temporales.
- Colaboración, junto a la directora del Museo Pedagógico, en el seguimiento fotográfico de las visitas y actividades.
- Colaboración, junto a la directora del Museo Pedagógico, en la difusión de actividades por redes sociales y diversos canales de información.

2. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la universidad. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

Artículo 2. Régimen de dedicación

El régimen de dedicación será de 15 horas semanales en **horario de mañana y tarde**, distribuidas de lunes a viernes, en función de las necesidades del Museo Pedagógico y las obligaciones académicas del alumno/a. Las funciones a realizar por la persona becada en ningún caso sustituirán labores esenciales del Museo Pedagógico. La beca tendrá una duración de **seis meses**. Comenzará tras resolución de adjudicación de beca por parte de la Vicerrectora de Proyección Universitaria y a partir del mes de **enero de 2027**.

Artículo 3. Requisitos y condiciones

- Ser estudiante universitario/a de la Universidad de Huelva y estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones en el momento de la convocatoria:

a) Grado de Educación Infantil, Grado de Educación Primaria y Grado de Educación Social, únicamente para estudiantes de tercer o cuarto curso.
b) Máster Oficial en Formación del Profesorado en ESO, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas; Máster Oficial en Educación Especial; Máster Oficial en Innovación Pedagógica y Liderazgo Educativo; Máster Oficial en Investigación en la enseñanza y aprendizaje de las Ciencias (Sociales); Máster Oficial en Patrimonio Histórico y Cultural; y Máster Oficial en Especialización en Gestión Cultural. Investigación y ejercicio profesional avanzados.

Código Seguro De Verificación	rHhtu9qo8vHR8RqM4nk/7g==	Fecha	10/11/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rHhtu9qo8vHR8RqM4nk%2F7g%3D%3D	Página	2/10

c) Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y de la Educación con línea de investigación del doctorando/a relacionada con el patrimonio histórico-educativo, el patrimonio y gestión cultural, los museos pedagógicos o la didáctica y organización escolar.

- Presentar toda la documentación requerida en los plazos y forma establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 4. Régimen de incompatibilidad

- No pueden optar a estas becas quienes hayan sido beneficiarios/as de la misma en convocatorias anteriores.
- Quedan excluidos quienes disfruten de otra beca o ayuda de la UHU u otras administraciones, a excepción de la beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Artículo 5. Modalidad de la beca

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva. Los criterios de valoración de los candidatos/as serán los siguientes:

- Titulación más alta. Se puntuará de la siguiente manera:
  - Estudiantes de doctorado: 4 puntos.
  - Estudiantes de Máster: 3 puntos.
  - Estudiantes de cuarto curso de Grado: 2 puntos.
  - Estudiantes de tercer curso de Grado: 1 punto.
- Nota media del expediente académico. Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta el conjunto de asignaturas cursadas en el Grado hasta la fecha de la convocatoria de beca. En todos los casos se requiere certificado de notas emitido por la Secretaría del centro universitario.
- Colaboración previa en el Museo Pedagógico y museos afines como voluntario/a, alumno colaborador/a, alumno/a con beca de colaboración del Ministerio de Educación y otras becas y ayudas afines distintas a la de la actual convocatoria. La colaboración por curso académico se valorará con 1 punto para cada tipo de beca o programa de ayuda y voluntariado. Se requiere certificación oficial de cada mérito.
- En caso de que hubiera dos o más candidatos/as con la misma puntuación o una diferencia de diez décimas, se hará una entrevista personal con la directora del Museo Pedagógico en la que se valorará el curriculum vitae presentado por el candidato/a, su experiencia previa en la colaboración con museos educativos, centros de educación, universidad, así como sus intereses y la proyección de sus estudios y actividad profesional en relación a los ámbitos científicos del Museo Pedagógico.

Artículo 6. Cuantía de la beca

La dotación de la beca de colaboración será de 400 euros mensuales, incluida la cuota de cotización a la seguridad social, lo que constituye un total de 2466,42 euros.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios/as

La persona becada deberá colaborar en las tareas descritas en el artículo 1, así como en otras funciones que se incluyan dentro del ámbito de actuación del Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva y tengan relación con las competencias de sus titulaciones universitarias. Igualmente, deberá cumplir un horario de 15 horas semanales distribuidas en **horario de mañana y tarde** durante el plazo de inicio y fin de la beca y asistir a las reuniones de coordinación, formación y seguimiento establecidas por la Dirección del Museo Pedagógico dentro de cada programa formativo. Asimismo, respetará el código deontológico del Museo.

Código Seguro De Verificación	rHhtu9qo8vHR8RqM4nk/7g==	Fecha	10/11/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rHhtu9qo8vHR8RqM4nk%2F7g%3D%3D	Página	4/10

- **CAPÍTULO II. CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN EN EL MUSEO PEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.**

Artículo 8. Objeto y finalidad

Se convoca una (1) beca de colaboración en el Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva para mejorar las competencias formativas ligadas a sus títulos universitarios y colaborar, bajo supervisión y tutorización, en algunas tareas de investigación, innovación y transferencia que en relación al patrimonio histórico y educativo se realizan en el Museo.

El procedimiento de concesión de la beca será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha ley.

Artículo 9. Financiación de la convocatoria

El gasto que supone la presente convocatoria será imputado a las aplicaciones presupuestarias y anualidades siguientes:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2027	800063 321S 480.99.01	2400,00
2027	800063 321S 480.99.00	66,42

Artículo 10. Órganos competentes

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección del Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva.

La valoración de las candidaturas y la selección de las personas que hayan de proponerse para la concesión de la beca corresponderá a una comisión compuesta por el Vicerrector/a de Proyección Universitaria y el Director/a del Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva.

Artículo 11. Procedimiento y plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).

Para participar en la convocatoria, deberá presentarse la siguiente documentación en formato digital:

- Solicitud rellena conforme al modelo facilitado en el ANEXO I de la presente convocatoria.
- Declaración jurada según modelo del ANEXO II.
- Fotocopia del DNI.
- Matrícula de los estudios universitarios que se estén cursando en el curso académico de la convocatoria.
- Expediente académico donde se refleje la nota media del Grado cursado o de las materias cursadas hasta el momento de la convocatoria (para estudiantes de tercer y cuarto curso de Grado).
- Currículum vitae.

La documentación relacionada irá dirigida al VICERRECTORADO DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA. MUSEO PEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIAD DE HUELVA y se presentará a través de los registros presenciales o telemático de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Plazo de resolución y notificación

La Vicerrectora de Proyección Universitaria dictará, en el plazo de un mes desde el cierre de la convocatoria, resolución mediante acta y podrá declarar desierta la beca en caso de que ninguno de los candidatos/as cumpla los requisitos exigidos. Una vez publicada la adjudicación de la beca, se abrirá un plazo de alegaciones (5 días a partir de la publicación de la resolución), transcurrido el cual y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva de los mismos y se hará pública. El candidato/a que resulte adjudicatario/a de la beca dispone de 10 días desde la resolución definitiva para hacer efectiva su incorporación.

Artículo 13. Medio de publicación y comunicación

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de la beca se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Las restantes resoluciones se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva:

https://sede.uhu.es/teo.php

A título informativo, la convocatoria y restantes resoluciones se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Proyección Universitaria (https://www.uhu.es/la-uhu/equipo-de-gobierno/vicerrectorado-de-proyeccion-social-y-universitaria) y en las redes sociales del Museo Pedagógico. Al candidato/a a quien se le otorgue la beca se le notificará además por correo electrónico o llamada. La comunicación de los candidatos/as con el Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva se podrá realizar a través de la dirección de correo, **direccion.museopedagogico@uhu.es**
El Museo Pedagógico se comunicará con las personas participantes y/o interesadas a través del correo electrónico o número de teléfono facilitado en el formulario y solicitud.

Artículo 14. Pago de la beca

El pago de la beca se realizará directamente por parte de la Universidad de Huelva mensualmente a través de transferencia a la cuenta bancaria de la persona becada.

La presente beca es incompatible con otras becas o ayudas para la misma finalidad.

Artículo 15. Revocación de la beca

El Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla alguna de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte de la persona becada de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, el Museo Pedagógico se reserva el derecho a la reclamación de la beca concedida.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- El Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciéndolas públicas a las personas participantes y/o interesadas por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización al Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva para hacer público el nombre de las personas participantes, así como el de la persona becada.

- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva para realizar fotos de las personas participantes en las diversas actividades que se desarrollen. Dichas imágenes podrían ser difundidas por cualquier medio, tales como la televisión, prensa, página web, etc. La distribución podrá efectuarse únicamente con carácter gratuito y con el fin de difundir las actividades desarrolladas por el Museo Pedagógico. Esta autorización es completamente gratuita y las personas participantes se comprometen a no reclamar compensación, pago y/o indemnización a cambio del uso de las imágenes.
- El Museo Pedagógico puede requerir, en cualquier momento, más documentación o información, y su entrega tendrá carácter obligatorio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	rHhtu9qo8vHR8RqM4nk/7g==	**Fecha**	10/11/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rHhtu9qo8vHR8RqM4nk%2F7g%3D%3D	**Página**	8/10

Universidad de Huelva

Vicerrectorado de Proyección Universitaria

ANEXO 1. SOLICITUD PARA BECA DE COLABORACIÓN EN EL MUSEO PEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DURANTE 6 MESES. 2027

DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre

Número de DNI o pasaporte	Nacionalidad

Fecha nacimiento	Email para notificaciones

DOMICILIO

Calle, nº, piso:	Localidad/Provincia.	Cód. Postal	País

Teléfono móvil:	Teléfono fijo:

DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

Titulación en la que está matriculado/a actualmente en la Universidad de Huelva	Curso

Nota media de Grado según certificado de notas emitido por la Secretaría del Centro

Colaboración previa en el Museo Pedagógico o museos afines

SOLICITA le sea admitida la presente, **junto a los documentos que se aportan y exigen en la convocatoria**, para optar a una Beca de Colaboración en el Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva.

En Huelva, a …… de ..... de 202

Museo Pedagógico. Universidad de Huelva.

Código Seguro De Verificación	rHhtu9qo8vHR8RqM4nk/7g==	Fecha	10/11/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rHhtu9qo8vHR8RqM4nk%2F7g%3D%3D	Página	9/10

Universidad de Huelva

Vicerrectorado de Proyección Universitaria

ANEXO 2. DECLARACIÓN PARA OPTAR A BECA DE COLABORACIÓN EN EL MUSEO PEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DURANTE 6 MESES. 2027

Apellidos	Nombre

Número de DNI o pasaporte	Nacionalidad

Fecha nacimiento	Email para notificaciones

Teléfono móvil	Teléfono fijo

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA:

Que toda la documentación presentada junto a la solicitud para participar en la convocatoria y que se relacionan a continuación (marcar con X lo que proceda), es copia fiel de los documentos originales.

- Fotocopia del DNI.
- Matrícula de los estudios universitarios en el curso 2026-2027.
- Expediente académico con nota media del Grado.
- Certificados de colaboración previa en el Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva u otros afines.
- Currículum vitae

Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, a los efectos de presentar esta solicitud, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración. La persona abajo firmante es conocedora y acepta que la falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrán dar lugar, en su caso, a las correspondientes situaciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan.

Lo que firmo en Huelva, a ……. de …….. 202

Fdo.: La persona solicitante

Museo Pedagógico. Universidad de Huelva.

Código Seguro De Verificación	rHhtu9qo8vHR8RqM4nk/7g==	Fecha	10/11/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rHhtu9qo8vHR8RqM4nk%2F7g%3D%3D	Página	10/10